



## CONSULTAS FRECUENTES

### SUBPROGRAMA JUAN DE LA CIERVA. CONVOCATORIA 2012

#### INDICE DE CONSULTAS FRECUENTES:

---

1. [¿Quién presenta las solicitudes de participación en el subprograma?](#)
2. [Los investigadores candidatos ¿Tienen que presentar o enviar al Ministerio de Economía y Competitividad \(MINECO\) algún documento impreso?](#)
3. [Los investigadores candidatos ¿Tienen que utilizar obligatoriamente firma electrónica al cumplimentar su formulario?](#)
4. [Los investigadores candidatos ¿Tienen que presentar o enviar al Centro de I+D la documentación impresa que acredite cumplir los requisitos de la convocatoria o el acogimiento a alguna circunstancia contemplada en ella?](#)
5. [Los Centros de I+D ¿Deben realizar la presentación de la solicitud mediante firma electrónica? ¿Qué plazo hay para hacerlo?](#)
6. [¿Qué certificados para firma electrónica se consideran válidos?](#)
7. [¿Qué plazo tienen los investigadores candidatos para la cumplimentación y firma de su formulario electrónico de solicitud? ¿Es el mismo plazo que tiene los Centros de I+D para presentar la solicitud?](#)
8. [Los Centros de I+D ¿Tienen que presentar o enviar al MINECO algún documento impreso?](#)
9. [¿En la solicitud de los Centros de I+D es necesario adjuntar la acreditación del nombramiento del representante legal?](#)
10. [¿Se debe adjuntar en el formulario del investigador fichero pdf del NIF, NIE o pasaporte?](#)
11. [¿Qué modelo de CV se ha de utilizar?](#)
12. [¿Se ha de adjuntar en el formulario el fichero de la memoria de la actividad de investigación?](#)
13. [¿Tengo que adjuntar en el formulario el fichero "Justificante de movilidad del OPI"?](#)
14. [¿Dónde puedo encontrar los Códigos UNESCO necesarios para cumplimentar algunos campos del CV?](#)
15. [¿Tengo que cumplimentar en la solicitud el campo correspondiente a los Códigos NABS?](#)
16. [Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes ¿cómo puedo consultar la situación de mi solicitud?](#)
17. [¿Cómo puedo acceder a la Carpeta Virtual de Expedientes?](#)



18. [Además de consultar la situación de mi solicitud ¿Qué otras acciones se realizan a través de la Carpeta Virtual de Expedientes?](#)
19. [¿Está restringido el acceso a estas ayudas a investigadores españoles?](#)
20. [¿Se puede presentar solicitud simultáneamente a los Subprogramas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva?](#)
21. [Si actualmente estoy disfrutando de un contrato financiado por alguna de las convocatorias anteriores del Programa Juan de la Cierva o del Programa Ramón y Cajal, ¿puedo presentarme a la convocatoria 2012 del Subprograma Juan de la Cierva? ¿Y si aún no me he incorporado al Centro de I+D? ¿Y si renuncié a la ayuda?](#)
22. [Si actualmente estoy disfrutando de un contrato financiado por alguna de las convocatorias anteriores del Subprograma Juan de la Cierva, ¿puedo presentarme a la convocatoria 2012 del Subprograma Ramón y Cajal? ¿Y si aún no me he incorporado al Centro de I+D? ¿Y si renuncio a la ayuda?](#)
23. [Un mismo investigador ¿en cuántas solicitudes de Centros de I+D puede estar incluido?](#)
24. [¿Cuántas solicitudes telemáticas se pueden hacer?](#)
25. [Para solicitar una ayuda ¿Es necesario que el equipo investigador en el que se va a incorporar el candidato cuente con un proyecto de I+D financiado?](#)
26. [¿Quiénes integran el equipo investigador?](#)
27. [¿Qué investigador puede figurar en una solicitud como investigador tutor?](#)
28. [¿Puede un investigador tutor figurar como tal para más de un candidato?](#)
29. [¿Cuántos candidatos puede presentar un Centro de I+D?](#)
30. [¿Puedo presentarme a esta convocatoria si aún no soy doctor?](#)
31. [¿Puedo solicitar una ampliación del plazo de 20 días hábiles, desde la publicación en la sede Electrónica de la resolución de concesión, para presentar la certificación académica que acredite la obtención del grado de doctor?](#)
32. [¿Es necesario tener homologado, por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el grado de doctor obtenido en el extranjero?](#)
33. [¿Qué fecha se considera la de obtención del grado de doctor?](#)
34. [¿Cuáles son las fechas de obtención del grado de doctor válidas para poder presentar solicitud de participación?](#)
35. [¿Todas las causas de interrupción suponen la misma ampliación de la fecha límite para la obtención del grado de doctor?](#)



36. [He tenido más de una baja por maternidad o paternidad ¿qué ampliación se aplica a la fecha límite de obtención del grado de doctor?](#)
37. [He tenido una enfermedad o accidente con baja médica igual o superior a 3 meses ¿qué ampliación se aplica a la fecha límite de obtención del grado de doctor?](#)
38. [He acreditado atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre por un periodo mínimo de 3 meses ¿qué ampliación se aplica a la fecha límite de obtención del grado de doctor?](#)
39. [En el caso de que haya obtenido más de un doctorado, ¿cuál de los doctorados debo utilizar para contabilizar el número de años desde la obtención del doctorado?](#)
40. [Qué requisitos de movilidad hay que cumplir en esta convocatoria?](#)
41. [¿Qué se entiende por centro de realización de la tesis doctoral?](#)
42. [Si he obtenido el grado de doctor muy recientemente o me encuentro en los últimos meses de realización de la tesis doctoral ¿En qué Centros de I+D puedo incorporarme?](#)
43. [¿Cómo se contabilizan los 24 meses de estancias en aquellos casos en que sea necesario acreditarlas?](#)
44. [Habiendo realizado la tesis en un instituto o centro de un OPI ¿puedo incorporarme a otro centro o instituto distinto perteneciente a ese OPI?](#)
45. [Dentro de mi etapa posdoctoral he estado incorporado en un centro mixto ¿Cómo computa este periodo a efectos del cumplimiento de estancias, en aquellos casos en que sea necesario acreditarlas?](#)
46. [Al acreditar un grado de minusvalía igual o superior al 65%, ¿debo cumplir el requisito de movilidad que establece la convocatoria?](#)
47. [He realizado la tesis doctoral y obtenido el título de doctor en una universidad extranjera, ¿debo cumplir el requisito de movilidad?](#)
48. [¿Qué tipo de contrato laboral debe firmarse entre investigadores y Centros de I+D?](#)
49. [¿Qué plazo tendré para incorporarme al Centro de I+D?](#)



**1. ¿Quién presenta las solicitudes de participación en el subprograma?**

Las solicitudes de participación las han de presentar únicamente los Centros de I+D y en ellas se incluirán a los investigadores candidatos para su incorporación a estos Centros.

**2. Los investigadores candidatos ¿tienen que presentar o enviar al Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) algún documento impreso?**

No. Tienen que cumplimentar telemáticamente el apartado C "Formulario del investigador candidato" con los datos referentes a ellos, pero no tienen que presentarlo en el MINECO. Deben ponerlo a disposición del Centro de I+D donde se quieren incorporar, que quedará como depositario del mismo.

**3. Los investigadores candidatos ¿Tienen que utilizar obligatoriamente firma electrónica al cumplimentar su formulario?**

No es obligatoria la firma electrónica, es opcional.

**4. Los investigadores candidatos ¿Tienen que presentar o enviar al Centro de I+D la documentación impresa que acredite cumplir los requisitos de la convocatoria o el acogimiento a alguna circunstancia contemplada en ella?**

No, tienen que adjuntar en el "Formulario del investigador candidato" los ficheros electrónicos pdf de dichos documentos.

**5. Los Centros de I+D ¿Deben realizar la presentación de la solicitud mediante firma electrónica? ¿Qué plazo hay para hacerlo?**

Sí, la presentación de la solicitud deberán realizarla los Centros de forma obligatoria mediante firma electrónica del representante legal de la institución. Ha de hacerse dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes en el artículo 9 de la convocatoria, que finaliza el 29 de noviembre de 2012 a las 15 horas peninsulares.

**6. ¿Qué certificados para firma electrónica se consideran válidos?**

La firma se realizará en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es/firmarsolicitud>) con un sistema de firma electrónica avanzada. El certificado electrónico deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 10 de la resolución de convocatoria.



**7. ¿Qué plazo tienen los investigadores candidatos para la cumplimentación y firma de su formulario electrónico de solicitud? ¿Es el mismo plazo que tiene los Centros de I+D para presentar la solicitud?**

No es el mismo plazo, el plazo para que los investigadores cumplimenten su formulario finaliza el 20 de noviembre de 2012 a las 15 horas peninsulares según se indica en el artículo 44.

**8. Los Centros de I+D ¿Tienen que presentar o enviar al MINECO algún documento impreso?**

No, la documentación preceptiva correspondiente según convocatoria se adjuntará como fichero electrónico pdf en la solicitud telemática.

**9. ¿En la solicitud de los Centros de I+D es necesario adjuntar la acreditación del nombramiento del representante legal?**

No, a diferencia de años anteriores no es necesario.

**10. ¿Se debe adjuntar en el formulario del investigador fichero pdf del NIF, NIE o pasaporte?**

Si se introduce en la solicitud como documento de identidad el pasaporte sí hay que enviar el fichero electrónico correspondiente a su copia.

Si se introduce como número de identidad un NIF o NIE y en la aplicación de solicitud no se da el consentimiento para que el órgano instructor pueda comprobar los datos de identidad, de acuerdo con el artículo único.3 del Real Decreto 522/2006, también hay que aportar fichero electrónico de dicho documento.

**11. ¿Qué modelo de CV se ha de utilizar?**

Tanto para el investigador candidato como para el investigador tutor se ha de utilizar de forma obligatoria el formato Currículum Vitae Normalizado (CVN) generando preferiblemente la versión en idioma inglés a través de la página web <https://cvn.fecyt.es/>. En la página web del subprograma y en la aplicación de solicitud hay un enlace para ello (en la aplicación de solicitud, una vez que se selecciona el CV como documento a anexar, se encuentra el enlace dentro de los pdfs que aparecen).

**12. ¿Se ha de adjuntar en el formulario el fichero de la memoria de la actividad de investigación?**

No, a diferencia de años anteriores no se presenta memoria de la actividad de investigación. Sí se ha de adjuntar el historial del equipo investigador, que se cumplimentará preferiblemente en inglés, utilizando el modelo disponible en la página web.



**13. ¿Tengo que adjuntar en el formulario el fichero “Justificante de movilidad del OPI”?**

Únicamente hay que adjuntarlo si se van a incorporar a un OPI (como el CSIC) y necesitan acreditar movilidad entre diferentes institutos de ese OPI conforme a lo indicado en el artículo 42.1 c) de la convocatoria.

**14. ¿Dónde puedo encontrar los Códigos UNESCO necesarios para cumplimentar algunos campos del CV?**

La Nomenclatura Internacional de la UNESCO para los campos de ciencia y tecnología se encuentra, dentro de la página web del Ministerio, en el Subprograma Juan de la Cierva, convocatoria 2012, y dentro de convocatoria en el apartado solicitud.

**15. ¿Tengo que cumplimentar en la solicitud el campo correspondiente a los Códigos NABS?**

Sí, hay que marcar en las solicitudes el correspondiente código. El hecho de incluir en las solicitudes los códigos NABS -Nomenclatura para el Análisis de Programas y Presupuestos Científicos- de Eurostat, para identificación de objetivos socioeconómicos, permitirá que nuestros Programas puedan estar incluidos en los estudios estadísticos internacionales sobre créditos presupuestarios públicos de I+D, convocatoria 2012. Se encuentran, dentro de la página web del Ministerio, en el Subprograma Juan de la Cierva, convocatoria 2012, y dentro de convocatoria en el apartado solicitud.

**16. Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes ¿cómo puedo consultar la situación de mi solicitud?**

El estado de la solicitud se puede consultar desde la Carpeta Virtual de Expedientes- Facilit@, a la que se accede desde la página web del MINECO a través de su sede Electrónica.

**17. ¿Cómo puedo acceder a la Carpeta Virtual de Expedientes?**

Se puede acceder a la Carpeta Virtual de Expedientes- Facilit@ mediante el usuario y contraseña de RUS (Registro Unificado de Solicitantes) utilizado para realizar la solicitud o mediante su certificado digital o DNI electrónico.

**18. Además de consultar la situación de mi solicitud ¿Qué otras acciones se realizan a través de la Carpeta Virtual de Expedientes?**

Durante todo el proceso de tramitación de la solicitud las notificaciones que precise realizar el órgano instructor se realizarán a través de la Carpeta Virtual de Expedientes- Facilit@. Asimismo, la aportación de la documentación requerida o que sea necesaria en las distintas fases de tramitación de la ayuda se deben efectuar a través de dicha Carpeta Virtual.



Las personas jurídicas que participen en estos procedimientos están obligadas a presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones pertinentes con un sistema de firma electrónica avanzada.

En el caso de las personas físicas la presentación con un sistema de firma electrónica avanzada tendrá carácter preferente, pero será voluntario. Si no utilizan firma electrónica deberán imprimir los documentos que genere automáticamente la aplicación telemática, firmarlos manualmente y presentarlos en un registro válido de entre los indicados en la convocatoria.

**19. ¿Está restringido el acceso a estas ayudas a investigadores españoles?**

No. La convocatoria está abierta a todos aquellos investigadores que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, sin menoscabo de su nacionalidad.

**20. ¿Se puede presentar solicitud simultáneamente a los Subprogramas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva?**

No, no se podrá presentar solicitud simultáneamente a los Subprogramas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva. Si se presentara una solicitud a los dos subprogramas, se desestimará la de Juan de la Cierva.

**21. Si actualmente estoy disfrutando de un contrato financiado por alguna de las convocatorias anteriores del Programa Juan de la Cierva o del Programa Ramón y Cajal, ¿puedo presentarme a la convocatoria 2012 del Subprograma Juan de la Cierva? ¿Y si aún no me he incorporado al Centro de I+D? ¿Y si renuncié a la ayuda?**

Si actualmente estás disfrutando o has disfrutado de un contrato financiado por el Programa Ramón y Cajal o Juan de la Cierva NO puedes presentar solicitud de participación en el Subprograma Juan de la Cierva. Tampoco puedes aunque no hayas llegado a incorporarte o hayas renunciado a la ayuda. Es decir, no pueden presentar solicitud aquellos investigadores que hayan estado incluidos en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de estos subprogramas, independientemente de que hayan llegado a incorporarse o no al Centro de I+D.

**22. Si actualmente estoy disfrutando de un contrato financiado por alguna de las convocatorias anteriores del Subprograma Juan de la Cierva, ¿puedo presentarme a la convocatoria 2012 del Subprograma Ramón y Cajal? ¿Y si aún no me he incorporado al Centro de I+D? ¿Y si renuncio a la ayuda?**

Si estás disfrutando de un contrato financiado por el Subprograma Juan de la Cierva sólo puedes presentar solicitud si, desde la fecha de tu incorporación efectiva al Centro de I+D hasta el 1 de abril de 2013, excluyendo las suspensiones de contrato, has disfrutado de más de 1 año de contrato a cargo de dicho subprograma.



Si en la fecha de publicación de esta convocatoria tenías concedida una ayuda Juan de la Cierva, aunque no te hubieras incorporado todavía o renunciés a ella posteriormente, no puedes presentar solicitud en la convocatoria 2012 del Subprograma Ramón y Cajal. Si has renunciado expresamente a la ayuda en fecha anterior a la de publicación de esta convocatoria, te hayas llegado a incorporar o no, sí puedes presentar solicitud.

**23. Un mismo investigador ¿en cuantas solicitudes de Centros de I+D puede estar incluido?**

Únicamente en UNA. En el caso de que dos o más Centros de I+D incluyan en sus solicitudes al mismo investigador, se DESESTIMARÁ a de dicho investigador en todas las solicitudes.

**24. ¿Cuántas solicitudes telemáticas se pueden hacer?**

La aplicación telemática sólo permitirá hacer una única solicitud para cada Centro, así como cumplimentar un único formulario a los investigadores en la parte relativa a ellos. Se permitirán hacer en la solicitud tantos cambios como se desee, que se podrán ir grabando, y una vez que se considere definitiva y se envíe telemáticamente ya no se podrá hacer otra solicitud. Previamente la aplicación dará los correspondientes mensajes de aviso antes de que se genere dicha solicitud definitiva.

**25. Para solicitar una ayuda ¿Es necesario que el equipo investigador en el que se va a incorporar el candidato cuente con un proyecto de I+D financiado?**

No. El investigador candidato se incorporará a un equipo para participar en una línea de investigación dirigida por un investigador tutor. Si la línea de investigación se encuadra en un proyecto de I+D, puede incorporarse a éste igualmente.

**26. ¿Quiénes integran el equipo investigador?**

El equipo estará compuesto por el personal investigador que desarrolla la línea de investigación en la que se integrará el candidato o, en su caso, por el personal que se incluía en la solicitud de financiación del proyecto de I+D en el que va a participar.

**27. ¿Qué investigador puede figurar en una solicitud como investigador tutor?**

En esta convocatoria se sustituye la figura del investigador responsable por el investigador tutor, entendiéndose por investigador tutor del candidato aquel que será el responsable directo de la tutela y orientación del desarrollo profesional del candidato. No puede ser el propio candidato.





**28. ¿Puede un investigador tutor figurar como tal para más de un candidato?**

NO, un investigador tutor sólo puede figurar como tal en el formulario de un candidato. En caso de ser incluido en el formulario de más de un investigador candidato, se desestimarán a todos ellos.

**29. ¿Cuántos candidatos puede presentar un Centro de I+D?**

Todos los que quiera, aunque las propuestas que presente tendrán que cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, tanto para los investigadores candidatos, como para el investigador tutor, según lo indicado anteriormente.

**30. ¿Puedo presentarme a esta convocatoria si aún no soy doctor?**

Sí, pero debes obtener el grado de doctor en fecha no posterior a la de publicación de la resolución de concesión en la sede Electrónica del MINECO. Los solicitantes que en el momento de presentar la solicitud no posean el grado de doctor, y posteriormente estén incluidos en la resolución de concesión, deberán, para obtener una ayuda en esta convocatoria, presentar la certificación académica que la acredite en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación en la sede Electrónica de dicha resolución de concesión. Este plazo para la presentación de la certificación académica será improrrogable.

**31. ¿Puedo solicitar una ampliación del plazo de 20 días hábiles, desde la publicación en la sede Electrónica de la resolución de concesión, para presentar la certificación académica que acredite la obtención del grado de doctor?**

No, este plazo es improrrogable.

**32. ¿Es necesario tener homologado, por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el grado de doctor obtenido en el extranjero?**

NO. Basta con la acreditación académica del grado de doctor.

**33. ¿Qué fecha se considera la de obtención del grado de doctor?**

Se entiende como fecha de obtención del grado de doctor la fecha de lectura y aprobación de la tesis. Por tanto se podrá acreditar mediante el título de doctor o una certificación académica, siempre que en ellos haya una indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor.



**34. ¿Cuáles son las fechas de obtención del grado de doctor válidas para poder presentar solicitud de participación?**

En esta convocatoria se establece que la fecha de obtención del grado de doctor no sea anterior al día uno de septiembre de 2008, excepto si se acredita alguno de las causas de interrupción recogidos en el artículo 42.1.b) de la resolución de convocatoria. Para que sea de aplicación es necesario que la causa de interrupción se haya producido entre la fecha de cierre para la cumplimentación del formulario del investigador, 20 de noviembre de 2012 y el día 1 de septiembre de 2008.

**35. ¿Todas las causas de interrupción suponen la misma ampliación de la fecha límite para la obtención del grado de doctor?**

No, varían los periodos a aplicar en función de la causa que se acredite, dentro de las recogidas en el artículo citado en la pregunta anterior.

**36. He tenido más de una baja por maternidad o paternidad ¿qué ampliación se aplica a la fecha límite de obtención del grado de doctor?**

Se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo, siempre que se acredite documentalmente dentro de su solicitud.

**37. He tenido una enfermedad o accidente con baja médica igual o superior a 3 meses ¿qué ampliación se aplica a la fecha límite de obtención del grado de doctor?**

Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado redondeando al alza a meses completos, siempre que se acredite documentalmente dentro de su solicitud.

**38. He acreditado atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre por un periodo mínimo de 3 meses, entre la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y el día uno de septiembre de 2008 ¿qué ampliación se aplica a la fecha límite de obtención del grado de doctor?**

Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado redondeando al alza a meses completos, siempre que se acredite documentalmente dentro de su solicitud.



**39. En el caso de que haya obtenido más de un doctorado, ¿cuál de los doctorados debo utilizar para contabilizar el número de años desde la obtención del doctorado?**

El doctorado que se utilizará para calcular el tiempo transcurrido desde que un investigador es doctor es el primer doctorado obtenido, independientemente de la relación entre la materia sobre la que verse cualquiera de los doctorados obtenidos y la solicitud presentada.

**40. Qué requisitos de movilidad hay que cumplir en esta convocatoria?**

Son muy diferentes a los de convocatorias anteriores y menos restrictivos. Según consta en el artículo 42.1 c) de la convocatoria, sólo aquellos candidatos que quieran incorporarse al mismo Centro de I+D en el que han realizado su tesis doctoral tienen que haber realizado estancias en centros distintos a ese durante al menos 24 meses. Si no se puede cumplir o acreditar este número de meses de estancias no será posible dicha incorporación.

**41. ¿Qué se entiende por centro de realización de la tesis doctoral?**

Aquel en el que se han desarrollado principalmente las **actividades de investigación** conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título de doctor.

**42. Si he obtenido el grado de doctor muy recientemente o me encuentro en los últimos meses de realización de la tesis doctoral ¿En qué Centros de I+D puedo incorporarme?**

En cualquier Centro de I+D excepto en el que realizaste la tesis, ya que en este caso no será posible acreditar 24 meses de estancias en dicho centro.

**43. ¿Cómo se contabilizan los 24 meses de estancias en aquellos casos en que sea necesario acreditarlas?**

Las estancias deben haberse realizado después de la obtención del grado de doctor y antes de la fecha de cierre para la cumplimentación del formulario del investigador, 20 de noviembre de 2012.

**44. Habiendo realizado la tesis en un instituto o centro de un OPI ¿puedo incorporarme a otro centro o instituto distinto perteneciente a ese OPI?**

Sí, siempre que el OPI, a través de su representante legal, justifique mediante un informe que esto supone indiscutible movilidad. Esta justificación deberá incluirse en el formulario de solicitud del investigador. En este sentido se considera OPI a los organismos públicos de investigación reconocidos por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.



**45. Dentro de mi etapa posdoctoral he estado incorporado en un centro mixto ¿Cómo computa este periodo a efectos del cumplimiento de estancias, en aquellos casos en que sea necesario acreditarlas?**

Esta estancia se consideraría desarrollada por igual en las dos entidades que constituyen el centro mixto, por lo que no sería válida para acreditar el cumplimiento de ese requisito en el caso de que la incorporación se quiera realizar en cualquiera de ellas.

**46. Al acreditar un grado de minusvalía igual o superior al 65%, ¿debo cumplir el requisito de movilidad que establece la convocatoria?**

No. Únicamente tienes que estar en posesión del grado de doctor y que la fecha de obtención del doctorado no sea anterior al uno de septiembre de 2008, o la que corresponda si es de aplicación alguna causa de interrupción; o bien estar en los últimos meses de realización de la tesis, conforme al artículo 42.1.a) de la convocatoria.

**47. He realizado la tesis doctoral y obtenido el título de doctor en una universidad extranjera, ¿debo cumplir el requisito de movilidad?**

Se entiende que al haber realizado la tesis en un centro extranjero la incorporación nunca va a ser al centro de tesis ya que debe ser a un centro español, por lo que no habría que acreditar 24 meses de estancias. Sí tienes que estar en posesión del grado de doctor y que la fecha de obtención del doctorado no sea anterior al uno de septiembre de 2008, o la que corresponda si es de aplicación alguna causa de interrupción.

**48. ¿Qué tipo de contrato laboral debe firmarse entre investigadores y Centros de I+D?**

La resolución de convocatoria únicamente exige, en su artículo 50, que los contratos deberán ser a tiempo completo y tener una duración mínima de tres años a partir de la fecha de incorporación del investigador a su puesto de trabajo. Por tanto, se puede utilizar cualquier modalidad de contrato existente en la legislación laboral vigente siempre que la duración de este contrato sea al menos de 3 años, por lo que estos contratos pueden tener una duración de 3 años, de más años o incluso indefinido, correspondiendo esta decisión al acuerdo entre investigadores y Centros de I+D.

Por otro lado, el artículo anteriormente mencionado, también establece que los contratos deben formalizarse en el plazo de 20 días hábiles desde la fecha de publicación de la resolución de concesión en la sede Electrónica del MINECO, no pudiendo por tanto estos contratos tener una fecha de celebración anterior a la fecha de publicación de dicha resolución de concesión. En este plazo de 20 días hábiles también deberán presentarse los contratos al órgano concedente.



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y  
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INVESTIGACIÓN  
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL  
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS  
PARA LA INVESTIGACIÓN

#### **49. ¿Qué plazo tendré para incorporarme al Centro de I+D?**

Un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de publicación en la sede Electrónica del MINECO de la resolución de concesión, y siempre de acuerdo con el Centro de I+D. En los casos en que sea necesario un plazo de tiempo mayor y así se solicite, el órgano concedente podrá conceder una ampliación del plazo de incorporación, principalmente en aquellos casos motivados por la actividad de investigación que se esté desarrollando.